



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DECRETO NÚMERO

DE 2018

()

*“Por el cual se modifica el decreto 2445 de 2013 *“Por el cual se crea una Comisión Intersectorial y se deroga el Decreto 2306 de 2012”*”*

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial la que confiere el artículo 45 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 2445 de 2013, señala que la Comisión Intersectorial de Infraestructura y proyectos estratégicos - CIPE estará integrada por: los ministros del Interior, Hacienda y Crédito Público, Minas y Energía, Ambiente y Desarrollo Sostenible, Transporte y por los directores del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, y del Departamento Nacional de Planeación, quienes participan con voz y voto

Que dado que los proyectos que requieren de validación para ser declarados de interés nacional estratégico, pueden ser presentados por otros ministros o directores de departamento administrativo, se hace necesario ajustar el mencionado Decreto 2445 de 2013 con el fin de regular las condiciones de su participación al interior de la Comisión.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1. Adiciónese el siguiente párrafo al artículo 2 del Decreto 2445 del 5 de noviembre de 2013:

“Parágrafo 3. El Ministro y/o Director de Departamento Administrativo que presente a la Comisión Intersectorial de Infraestructura y Proyectos Estratégicos- CIPE una iniciativa para su validación como Proyecto de Interés Nacional Estratégico PINES, hará parte de dicha Comisión Intersectorial con derecho a voz y voto, para todos los efectos relacionados con el respectivo proyecto.”

Continuación del Decreto. “Por el cual se modifica el decreto 2445 de 2013 *“Por el cual se crea una Comisión Intersectorial y se deroga el Decreto 2306 de 2012”*”.

Artículo 2. Modificar el artículo 3° del Decreto 2445 de 2013, el cual quedará así:

“**Artículo 3°. Invitados.** A las sesiones de la Comisión Intersectorial de Infraestructura y Proyectos Estratégicos- CIPE podrán asistir en calidad de invitados, con derecho a voz, los servidores de los organismos y entidades públicas, representantes de organismos, gremios y agremiaciones del sector privado nacional e internacional, asesores, expertos y demás personas naturales o jurídicas, dependiendo del asunto a tratar.”

Artículo 3. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente los artículos 2 y 3 del Decreto 2445 de 2013.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los,

EL MINISTRO DEL INTERIOR

GUILLERMO RIVERA FLOREZ

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

MAURICIO CARDENAS SANTAMARIA

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

LUIS C. VILLEGAS ECHEVERRI

Continuación del Decreto. “Por el cual se modifica el decreto 2445 de 2013 “*Por el cual se crea una Comisión Intersectorial y se deroga el Decreto 2306 de 2012*””.

EL MINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

GERMAN ARCE ZAPATA

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

LUIS GILBERTO MURILLO

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

GERMAN CARDONA GUTIERREZ

**EL DIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO NACIONAL
DE PLANEACION**

LUIS FERNANDO MEJIA

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

HERNANDO ALFONSO PRADA GIL

**LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

LILIANA CABALLERO DURAN